



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de mayo de 1975.-

300/75

Expte. n° 592/75

VISTO:

Las presentes actuaciones donde Secretaría Académica solicita se disponga la creación bajo su jurisdicción de las funciones de Mentores Auxiliares de la Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que la especial índole de las funciones a desarrollar, exigen de las personas que eventualmente las cumplan una preparación tanto académica como administrativa, prevaleciendo no obstante el carácter docente del cargo por su función de apoyo directo a dicha categoría de actividades;

Que la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 al no normar específicamente sobre los Auxiliares de la Docencia, sus designaciones y funciones, trajo como consecuencia el dictado por parte de esta Intervención de la resolución n°/244/75 que en su artículo 2° preve las condiciones en que estos cargos pueden ser cubiertos sin el requisito del título universitario;

Que la presente completaría lo dispuesto en la resolución antes mencionada;

Que por otra parte, en el caso que nos ocupa, la dependencia debe ser lo suficientemente general con el fin de permitir su jurisdicción en todo el ámbito de la Universidad;

Que Dirección General de Administración en su informe considera que no se debe crear nuevas denominaciones, sino efectuar los nombramientos en los cargos previstos escalafonariamente y encomendar las tareas para las cuales se los requiere;

Que existen vacantes en la jurisdicción del Rectorado que permitirían atender el requerimiento solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Transferir de la jurisdicción del Rectorado a la jurisdicción de Secretaría Académica cuatro(4) cargos de Auxiliares Docentes de 1ra. categoría / con semidedicación.

..//



Universidad Nacional de Salta

300/75

Expte. n° 592/75

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a los señores José Amaro ZAPIA, Lib.Enr. / N° 7.727.040 para la Sede Central y José Ramón CONTRERAS, L.E.N° 7.254.698, para la Sede Regional de Tartagal, como Auxiliares Docentes de 1ra. categoría con semidedicación, a partir del 15 de mayo de 1975 y por el término de UN (1) año y / bajo la jurisdicción de Secretaría Académica.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los Sres. José Amaro ZAPIA y José Ramón CONTRERAS desempeñarán las tareas de Mentores Auxiliares de Docencia cuya descripción analítica será hecha explícita por Secretaría Académica.

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente designación se efectúa en las condiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n°20.654.

ARTICULO 5°.- Imputar la presente designación en la partida vacante existente en Secretaría Académica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR